000124

Asunción, 29 de abril de 2011.-

INFORME DE EVALUACIÓN
LEYES.COM.PY
PAC-15

ANTECEDENTES

Se ha procedido al análisis de los antecedentes que guardan relación al proceso para la suscripción a **"LEYES.COM.PY";** del cual surge lo siguiente:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación por Vía de la Excepción" conforme Ley Nº 2051/03, Art. 33° inc. a) y Art. 70º punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
- Resolución CGR N° 050/11 de fecha 25 de febrero de 2011, *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO 2011 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".*
- Dictamen de justificación CGR/DGA/DAL Nº 22/2011.-
- Resolución CGR Nº 176/11 *"POR LA CUAL SE AUTORIZAN LLAMADOS A CONTRATACIONES POR VIA DE LA EXCEPCION DE VARIOS SERVICIOS PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.-*
- La estimación de costo es de Gs. 7.820.000.- (guaraníes siete millones ochocientos veinte mil), para el ejercicio 2011.-
- El CDP Nº 000000042/11, expedido por la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración, por (Gs. 7.820.000) guaraníes siete millones ochocientos veinte mil.-
- La comunicación de la Contratación por Vía de la Excepción, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realizada en fecha 05/04/2011, a través de la Web, expediente Web Nº 311.826 conforme Ley 2051 Art. 16° y Decreto Reglamentario Nº 21909/03 Art.19°.
- La invitación para la Contratación por Vía de la Excepción remitida en fecha 11 de abril de 2011, a la firma **ALIANZA CONSULTORES,** de Carlos Alberto Zapata.-
- Adenda Nº 1 de fecha 14 de abril de 2011.-
- Acta de apertura de sobres de fecha 19 de abril de 2011, donde consta que presentó oferta la firma **ALIANZA CONSULTORES.-**

EVALUACION

1) Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial

Conforme condiciones determinadas en el punto 10 del Anexo 1, correspondiente a las instrucciones para los oferentes y procedimientos de la contratación, y en cumplimiento a lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, se analiza cuanto sigue:

...///

OFERENTE	ALIANZA CONSULTORES
MONTO GS. CON I.V.A.	Gs. 7.310.000
DOCUMENTOS	ADJUNTO
La nota de carta/oferta, suscripto por el Oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el "Anexo 2" completado y firmado. La Oferta deberá adecuarse estrictamente a lo solicitado en el formato preestablecido del Formulario de presentación de oferta, en el Anexo "2"	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme el artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03(modificada por la Ley N° 3439/07), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Fotocopia del Anexo 3, firmada.	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (cuando corresponda poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de oferta, incluido en el Anexo "2", deberá estar firmado. (Ítem 6)	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	CUMPLE

2) Evaluación de las Ofertas

Dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.), del artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la ley N° 2051/03**, se procedió a la verificación de los documentos adicionales solicitados en el ítems 11 del Anexo 1, para determinar la capacidad técnica, económica y financiera, de lo que resulta lo siguiente:

OFERENTE	ALIANZA CONSULTORES
MONTO GS. CON I.V.A.	Gs. 7.310.000
DOCUMENTOS	ADJUNTO
Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto N° 7781/06.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	NO CUMPLE
Certificado De Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los últimos (3) tres meses de las Declaraciones de Pago correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA).ADENDA 1	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados de los dos (2) últimos años (2008 y 2009), de acuerdo a las especificaciones técnicas.	CUMPLE
Declaración Jurada de ser la propietaria del sitio web: www.leyes.com.py	CUMPLE
Listado de clientes.	CUMPLE

...///

...///

En atención a que entre los antecedentes de la oferta presentada por la firma en cuestión no obra la Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) (documento de carácter formal), se ha procedido a solicitar a través de nota de fecha 26 de abril de 2011, siendo remitida la documentación solicitada en fecha 27 de abril del presente año.

Puesto a estudio y consideración la oferta presentada en los términos precedentemente trascriptos, **por un lado,** se demuestra que la firma mencionada es propietaria del sitio: www.leyes.com, portal de Internet en el que se puede obtener una amplia información sobre las disposiciones legales, acuerdos, sentencias, modelos de contratos; es decir, todo lo referente a la legislación nacional y otros temas de interés general; **por otro lado,** se demuestra que cumple con todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y la misma conforme los documentos obrantes en autos cumple con la capacidad técnica, económica y financiera solicitada por la Contraloría General de la República.-

Por lo expuesto, se sugiere ***autorizar vía Resolución, la Contratación por Vía de la Excepción art.33 inc a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" a la firma*** **ALIANZA CONSULTORES por un monto total de guaraníes siete millones trescientos diez mil (Gs. 7.310.000.-), IVA incluido e imputable al rubro 260.-**

La presente adjudicación será formalizada por Contrato, con una vigencia de doce meses, conforme lo dispuesto en la Carta de Invitación.-

Queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, previa autorización por Resolución C.G.R.

Es nuestro informe.

LIC. DELIA BENEGAS CORREA
DIRECC. DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA

ABOG. SOLEDAD AÑAZCO SOSA
DIRECC. DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA